REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2018-00134-00

Santiago de Cali, abril veintidós-22- de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito y anexo aportados por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1)Las diligencias de notificación de los demandados ALCIDES ALBERTO FRANCO TRUJILLO y la sociedad VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. se agregan a los autos para que conste su recibo.

2)Revisada la GUÍA de AVISOS JUDICIALES y la CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICADO JUDICIAL de la entidad del correo SERVIENTREGA Centro de Soluciones, aportados por el apoderado judicial de la parte actora se observa, que se registró el nombre del Demandado como ALCIDES ALBERTO **ANGULO** FRANCO TRUJILLO, que no corresponde con el nombre indicado en la demanda cual es ALCIDES ALBERTO FRANCO TRUJILLO.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva enviar nuevamente el citatorio para notificación personal con los datos correctos del demandado a la dirección indicada en la demanda.

Téngase en cuenta la nueva dirección aportada por el apoderado judicial de la parte actora mediante escrito presentado a este Despacho el día 13 de abril de 2021, que es Carrera 1D No.46C-60 del Barrio Salomia de Cali para notificar al demandado señor ALCIDES ALBERTO FRANCO TRUJILLO.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33ac03dd7bae34b6aa078f2b97e49f04966427609b34e4fc3ab5fc14ad3eb313
Documento generado en 30/04/2021 05:33:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica